

RESOLUCION 631 DE 2004

(abril 19)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por la cual se conforma un Comité Asesor para la adjudicación de las propuestas para la contratación directa de servicios especializados N DG. 002/04 y se efectúa una delegación especial

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo [4o](#) del Decreto 249 de 2004, en concordancia con los numerales 7 y 12 del artículo [25](#) de la Ley 80 de 1993 y del artículo 4o del Decreto 2170 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario conformar un Comité Asesor para la adjudicación de las propuestas presentadas para el cobro persuasivo y coactivo de las obligaciones económicas en mora a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, con el propósito de garantizar los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva en el proceso contractual.

Que el artículo [211](#) de la Constitución Política en su inciso segundo establece: "la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente".

Que el Director General del SENA, se encuentra expresamente facultado para delegar parte de sus funciones, según el párrafo único del Art. [13](#), de la Ley 119/94.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar el Comité Asesor para la adjudicación de las propuestas para la contratación con personas naturales o jurídicas para desarrollar el cobro persuasivo y coactivo de las obligaciones económicas en mora a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, integrado por los siguientes funcionarios:

- El Director Administrativo y Financiero de la Dirección General o su delegado.
- La Directora de Promoción y Cooperación de la Dirección General o su delegado
- La Directora Jurídica de la Dirección General o su delegado.



ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité Asesor de adjudicación tendrá las siguientes responsabilidades y competencias, además de las funciones propias del cargo que desempeñan en la Entidad:

- Evaluar y Calificar integralmente, de acuerdo con las calificaciones previas que hayan realizado las correspondientes dependencias, las propuestas que presenten los proponentes dentro del

proceso de contratación directa de servicios especializados N DG.002/04, del cobro persuasivo y coactivo de las obligaciones económicas en mora a favor del SENA.

- Suscribir las actas proyectadas en virtud de la evaluación y calificación para la selección de las propuestas presentadas por los oferentes dentro del proceso de contratación directa de servicios especializados N DG002/04 del proceso de cobro persuasivo y coactivo de las obligaciones económicas en mora a favor del SENA.

- Poner a disposición de los oferentes los informes de evaluación y calificación de las propuestas presentadas, dentro del tiempo establecido en los términos de referencia definitivos.

- Responder las observaciones que se hagan a los informes de evaluación por parte de los proponentes y dentro de los términos establecidos por ley.

- Rendir los informes requeridos por entes superiores sobre la evaluación y calificación para la adjudicación de las propuestas presentadas por personas naturales o jurídicas para desarrollar el cobro persuasivo y coactivo de las obligaciones económicas en mora a favor del SENA.

- Todas aquellas labores necesarias para la correcta ejecución del proceso de contratación.



ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con los términos de referencia, la verificación jurídica estará a cargo de la Dirección Jurídica de la Dirección General, la verificación financiera será asumida por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General.



ARTÍCULO CUARTO. El estudio y evaluación del Plan de Acción determinado en los términos de referencia corresponderá a la Dirección de Promoción y Cooperación de la Dirección General.

La experiencia de los proponentes será estudiada y evaluada por la Dirección Jurídica en conjunto con la Dirección de Planeación.

El factor de Talento Humano será estudiado y evaluado por la División de Recursos Humanos y la Dirección Administrativa y Financiera.

El factor de Infraestructura Tecnológica será estudiado y evaluado por la Dirección de Planeación.



ARTÍCULO QUINTO. Delegar en la Secretaria General de la Dirección General de el SENA, sin consideración a la cuantía, la facultad para efectuar la adjudicación correspondiente a la contratación directa de servicios especializados N DG002/04, la suscripción y todas las demás actuaciones que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto contractual y reconocimiento de las obligaciones derivadas de los contratos que resulten adjudicatarios de la convocatoria pública de contratación directa de servicios especializados N 002/2004, así como la aprobación de las correspondientes garantías.



ARTÍCULO SEXTO. Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría General, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Promoción y Cooperación, Dirección de Planeación, Dirección Jurídica, División de Recursos Humanos y a la División de Organización y Sistemas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de Abril de 2004

DARIO MONTOYA MEJIA

Director General

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

